OFICIO SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES

Labranzagrande, 01 de septiembre de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE

Labranzagrande – Boyacá

Referencia: Proceso contractual No. ML-MIC-048 DE 2026 cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLÓN, SECTOR EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ"

Asunto: Limitación a MIPYMES departamentales — Proceso de selección Proceso contractual No. ML-MIC-048 DE 2026

Respetados señores:

Por medio del presente, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ARKHE CONECTA S.A.S**, identificada con NIT **901848494-3**, en calidad de proponente interesado en participar en el proceso de contratación de Mínima cuantía **No. ML-MIC-048 DE 2026**, nos permitimos manifestar que nos acogemos a la aplicación de la limitación a la participación de MIPYMES departamentales, conforme a la normativa vigente.

Esta manifestación se realiza con el fin de fortalecer la participación de la industria departamental y promover el desarrollo económico del departamento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en cumplimiento de lo estipulado en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

De esta manera, se solicita que se mantenga la restricción de participación a MIPYMES domiciliadas en el departamento de Boyacá, como medida de fomento a la economía departamental y de acuerdo con la normatividad aplicable.

Cordialmente,

LUIS EDGARDO FONSECA GRANADOS
C.C. 7.182.974
R/L GRUPO EMPRESARIAL ARKHE CONECTA S. A.S